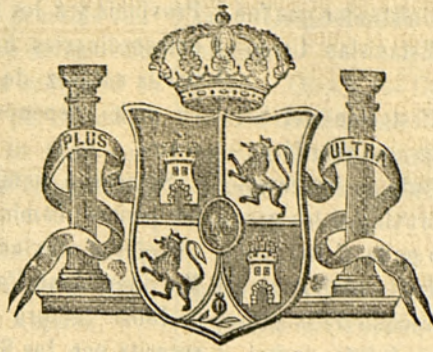


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUEBA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 140.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, ha desertado el soldado del Batallon de Depósito de Avila Norberto Diego Maroto, cuyas señas se expresan en la media filiacion que á continuacion se inserta. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 19 de Mayo de 1883.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

Media filiacion del soldado Norberto Diego Maroto.

Hijo de Pablo y de Modesta, natural de Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, vecindado en su pueblo, estatura 1'630 milímetros, pelo y cejas negros, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba poca, edad 21 años.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 7 de Diciembre de 1882.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Real, San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Martinez del Campo, Gallo D. Luis, Casaviella, Aparicio, Beltran, Gallo D. Inocencio, Gonzalez Marron, Cecilia D. Santos, Nieto, Pujana, Garcia Inés, Villalain, y Bartolomé, dióse lectura del acta de la anterior de 2 de Diciembre y quedó aprobada.

Se acordó elevar una exposicion á S. M. en solicitud de indulto para los reos Sebastian Espinosa y Vicente Santurce, que se hallan en la cárcel de esta Capital y que deben sufrir la última pena en Briviesca.

Se acordó autorizar al Director de la Escuela Normal para que adquiera una máquina neumática para el gabinete de Física de aquel Establecimiento, destinando á esta atencion el crédito de las 750 pesetas consignado en el presupuesto del presente ejercicio para gastos de material de dicho Establecimiento.

La Diputacion quedó enterada de los oficios del Director de carreteras provinciales en que participaba que el dia 1.º del actual salia á reconocer los acopios de piedra para la conservacion de la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo y que regresó el dia 4, despues de haber prestado dicho servicio.

Dada cuenta de la exposicion que dirigen el Alcalde y los Concejales de Quintaniloma pidiendo que se les provea de documentos en que se acredite que aquel Municipio pagó el contingente provincial correspondiente á los años económicos de 1870-71, 1871-72, 3.º y 4.º trimestres de 1873-74, todo el año económico de 1874-75 y el de 1875-76, por habérseles extraviado las cartas de pago que obtuvieron en su dia, se acordó que se expidan en favor de los mismos las correspondientes

certificaciones con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

En el expediente instruido á virtud de presentacion hecha en la Secretaría por D. Francisco Arana Villar, contratista de las obras de construccion del trozo 3.º de la seccion 3.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas, y por D. Lorenzo Sanz de Lázaro, que lo es del trozo 1.º de la seccion 3.ª de la misma carretera y del trozo 2.º de la de Vittarcayo al puente de Santelices, el primero de un resguardo de la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta ciudad de haber entregado en depósito el dia 21 de Noviembre último un título del 4 por 100 amortizable importante 2500 pesetas nominales para garantir su contrato, y el segundo otros dos resguardos, expedidos en igual fecha, de haber entregado tres títulos del 4 por 100 amortizable importantes 3500 pesetas y dos títulos de la misma clase importantes 5500, tambien para garantir las dos contratas mencionadas que están á su cargo, cuyos depósitos han sido constituidos por los expresados contratistas con el objeto de retirar para el cange los títulos que tenian entregados anteriormente como fianza para responder de las repetidas contratas, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se les devuelvan estos últimos al efecto expresado de verificar su conversion, con la condicion de que antes de terminar el corriente mes de Diciembre depositen en legal forma la diferencia efectiva que resulta entre el valor efectivo de los títulos del 4 por 100 amortizable que han presentado en la Sucursal y la suma en que consiste el depósito constituido anteriormente por los mismos con arreglo á las condiciones de la subasta en que se les adjudicaron dichos servicios, y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó aprobar el pliego de condiciones formulado por el Negociado para la subasta del trozo 6.º de la carretera de Roa á Santa Maria del Campo, y seña-

lar el dia 20 de Enero próximo á las 12 de la mañana, para verificar la subasta.

Así bien se acordó, de conformidad con lo propuesto por la misma Comision, aprobar el pliego de condiciones propuesto por el Negociado para la subasta de las obras de la seccion primera de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino, señalándose el mismo dia y hora para que tenga lugar dicho acto.

En el expediente formado á virtud de la Real orden Instruccion para el régimen y organizacion de las Cajas especiales de fondos de primera enseñanza, publicada en la Gaceta de 15 de Noviembre último, en que se establece que la Diputacion nombre á propuesta de la Junta provincial del ramo un Cajero encargado de la custodia de fondos y un oficial de Secretaría encargado de la contabilidad, y fije los sueldos que deben disfrutar, así como la gratificacion del Secretario de la Junta por las funciones de Interventor, dióse cuenta del dictámen suscrito por los Sres. D. Hilarion Real y D. Joaquin Gonzalez Marron, Presidente y Vocal respectivamente de la Comision de Hacienda, proponiendo que se fije como sueldo del Cajero el de 2000 pesetas anuales, el de 1500 para el Oficial de Intervencion, y que se concedan 750 tambien anuales de gratificacion al Secretario de la Junta, Interventor de dicho servicio; que se tenga en cuenta para en su dia el presupuesto extraordinario de gastos de instalacion de la Caja especial de los fondos de que se trata, y por último que se acuda con respetuosa exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para que reforme la mencionada Real orden en el sentido de que no se obligue á las Diputaciones provinciales á gravar su presupuesto con los gastos y sueldos del establecimiento de las Cajas especiales para el pago de los Maestros y material de escuelas por revestir este servicio un caracter municipal y de ningun modo provincial:

Dióse así bien cuenta del voto particular emitido por el Sr. San Millan D.

Simon, como Vocal de la misma Comision, en que, bajo el fundamento de no ser un servicio encomendado por la ley á los presupuestos provinciales con carácter de obligatorio el gasto que la mencionada Real orden impone á las Cajas de la provincia, proponia se acordase que no puede la Diputacion llevar á efecto las determinaciones expresadas de la repetida Real orden:

Diose por último lectura de un oficio que el Sr. Gobernador como Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública dirigió con fecha 6 del corriente trasmitiendo los acuerdos que adoptó aquella en cumplimiento de dicha Real orden, como propuesta á la Diputacion, y excitando el celo de esta para que á su vez determinara con urgencia lo procedente al cumplimiento de aquella Real disposicion:

Abierta discusion, los Sres. San Millan D. Simon y Real, hicieron uso de la palabra, defendiendo respectivamente el voto particular y el dictámen de la mayoría:

Seguidamente el Sr. Beltran presentó una enmienda proponiendo que se acudiese al Gobierno solicitando que el servicio en cuestion se prestara por la Depositaria de fondos provinciales, y que mientras el Gobierno resolviese quedara en suspenso el cumplimiento de la Real orden publicada en la Gaceta de 15 de Noviembre; y despues de haberse discutido el asunto por los Sres. San Millan D. Mauricio, Real, y San Millan D. Simon, se puso á votacion nominal el voto particular del Sr. San Millan D. Simon, y quedó aprobado por mayoría de 9 votos de los Sres. San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Gallo D. Luis, Casaviella, Aparicio, Beltran, Gallo D. Inocencio, Pujana, y Villalain, contra 7 de los Sres. Real, Martinez del Campo, Cecilia D. Santos, Gonzalez Marron, Nieto, Bartolomé, y Sr. Presidente.

Seguidamente se pasó á resolver en votacion ordinaria si se elevaria una exposicion al Ministerio de Fomento, haciendo presente respetuosamente las razones que la Diputacion habia tenido para resolver lo que queda expresado, y se acordó en sentido afirmativo por todos los Sres. presentes menos por los Sres. Real, Martinez del Campo y Presidente que votaron en contra.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó conceder á D.^a Juana Redondo, viuda de D. Antonio Martinez Lopez, Bedel 2.^o que fué del Instituto provincial, el socorro de 250 pesetas para atender á sus necesidades en la desgracia que la ha sobrevenido por el fallecimiento de su esposo, y que dicha cantidad se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó abonar al Depositario de fondos provinciales la cantidad de 1035 pesetas 75 céntimos á que ascienden las obligaciones que satisfizo dicho funcionario correspondientes á la Casa provincial de Beneficencia desde el 29 al 31 de

Diciembre de 1879 con motivo de haberse suprimido la caja especial que habia en dicho Asilo benéfico por el fallecimiento del Administrador que fué del mismo D. Juan Estanislao Urrengochea.

A virtud de manifestacion del Sr. San Millan D. Mauricio, se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial los gastos que ha ocasionado en la Casa provincial de Beneficencia la elaboracion del estandarte con el escudo de la provincia destinado á la próxima exposicion nacional de mineria.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador de 6 de Junio de 1877, trasladando la Real orden de 29 de Mayo del mismo año en que se dispuso que en los presupuestos provinciales se consignase la cantidad que la Diputacion estimase necesaria para gastos de personal y material de la Junta provincial de Beneficencia, dióse cuenta del nuevo dictámen emitido por la Comision de Gobernacion proponiendo: 1.^o, que se abone el importe de la cuenta pasada por la Junta de Beneficencia despues de salvarse los reparos indicados por la Contaduria; y 2.^o, que las 1500 pesetas consignadas en el presupuesto para dicha Junta se apliquen al pago de los gastos de personal y material que la misma ordene; y despues de una breve discusion en la que tomaron parte los Sres. Beltran, Casaviella, Martinez del Campo, y San Millan D. Mauricio, se puso á votacion nominal el primer punto del dictámen y quedó aprobado por mayoría de 9 votos de los Sres. Real, Martinez del Campo, Gallo D. Inocencio, Cecilia D. Santos, Gonzalez Marron, Nieto, Garcia Inés, Bartolomé, y Sr. Presidente, contra 8 de los Sres. San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Gallo D. Luis, Casaviella, Aparicio, Beltran, Pujana, y Villalain.

Púsose á votacion nominal el segundo extremo del dictámen, y resultó que votaron en pro 8 Sres., que fueron los siguientes: Real, Martinez del Campo, Gallo D. Inocencio, Cecilia D. Santos, Gonzalez Marron, Nieto, Garcia Inés y Sr. Presidente; y 8 en contra, que fueron los Sres. San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Gallo D. Luis, Casaviella, Aparicio, Beltran, Pujana, y Villalain.

El Sr. Martinez del Campo pidió que se declarase urgente el asunto para repetir la votacion.

Púsose á votacion nominal la urgencia, y se acordó en sentido negativo por mayoría de 10 votos de los Sres. San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Gallo D. Luis, Casaviella, Aparicio, Beltran, Cecilia D. Santos, Pujana, Garcia Inés, y Villalain, contra 7 de los Sres. Real, Martinez del Campo, Gallo D. Inocencio, Gonzalez Marron, Nieto, Bartolomé y Sr. Presidente.

Se acordó otorgar á D. Angel Espinosa, Oficial de Contaduria, la gratificacion de 250 pesetas con cargo al

capítulo de imprevistos del presupuesto provincial en razon al número de años que lleva prestando sus servicios á la Provincia y á los trabajos que en horas extraordinarias ha hecho en su casa por la escasez de personal que habia en dicha dependencia en años anteriores.

Se acordó nombrar para tres plazas de peones camineros vacantes en las carreteras provinciales á Manuel Peña Martinez, Juan Peña y Lino Miguel.

Diose lectura de una proposicion suscrita por los Sres. D. Simon Perez San Millan, D. Luis Gallo y D. Miguel Pujana, proponiendo que se concediese una gratificacion á los Oficiales D. Lisardo Blanco y D. Fermin Lambarri de 250 pesetas á cada uno por sus trabajos extraordinarios, y se acordó que pasara á la Comision de Hacienda.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 7 de Diciembre de 1882. = El Presidente, Victoriano Zumárraga. = Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana. = Alberto Aparicio.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 18 de Diciembre de 1882.

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga, y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, San Millan D. Simon, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Bustillo, Gallo D. Luis, Aparicio, Beltran, Bartolomé, Real, Martinez del Campo, Casaviella, Gonzalez Marron, y Nieto, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se repitió la votacion que quedó empatada en la sesion anterior sobre el segundo extremo del dictámen emitido por la Comision de Gobernacion en que se proponia que las 1500 pesetas consignadas en el presupuesto de la provincia con destino á la Junta provincial de Beneficencia se apliquen al pago de los gastos de personal y material que la misma ordene, y resultó aprobada dicha segunda parte por mayoría de 9 votos de los Sres. Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Bustillo, Bartolomé, Martinez del Campo, Nieto, Gonzalez Marron, Real y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, San Millan D. Mauricio, Casaviella, Aparicio, y Gallo D. Luis.

Diose lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador fecha 10 del actual, en la que en vista del acuerdo adoptado por esta Corporacion en su sesion anterior de 7 del actual en el expediente formado sobre el cumplimiento de la Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, relativa al establecimiento de una caja especial de fondos de Instruccion primaria, reclamaba la copia certificada del acuerdo mencionado y el expediente original con arreglo al párrafo 2.^o del artículo 48 de la ley provincial de 2 de

Octubre de 1877, cuyo expediente y copia certificada del acuerdo se le remitiéron en el mismo dia. Dióse así bien lectura de otra comunicacion de la misma autoridad superior de la provincia, fechada en 14 del corriente, en que manifiesta que considerando dicho acuerdo comprendido en el caso 3.^o del art. 79 de la novisima ley provincial de 29 de Agosto último, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el caso 5.^o del art. 28 de la misma ley y cumpliendo con el deber que le impone el art. 20 de hacer que se ejecuten en esta provincia de su mando las disposiciones emanadas del Gobierno, habia acordado suspender el referido acuerdo y ordenar á la Diputacion que en cumplimiento de lo prevenido por la Superioridad resuelva lo conveniente para la constitucion en esta provincia de la caja especial de fondos de primera enseñanza á que la mencionada Real orden del Ministerio de Fomento se refiere; y despues de breves palabras de los Sres. San Millan D. Simon, Martinez del Campo, y Casaviella, se acordó nombrar una Comision especial compuesta de los Presidentes de las tres Comisiones de Gobernacion, Hacienda y Fomento, á fin de que emita dictámen para la sesion de mañana.

Diose lectura de un oficio del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Pontevedra, remitiendo un ejemplar de la exposicion elevada por la Diputacion de aquella provincia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con el objeto de que se autorice la actitud adoptada por la misma de no cumplir la Real orden de 8 de Noviembre último, referente á la instalacion de la caja especial de fondos de primera enseñanza, y se acordó que pasara dicha exposicion á la Comision especial nombrada en virtud del acuerdo precedente.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduria para el próximo mes de Enero por obligaciones del presupuesto del presente ejercicio por la cantidad total de 110.412 pesetas 50 céntimos, y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

En el expediente sobre abono á los contratistas de carreteras provinciales de los intereses del 6 por 100 anual del importé de las certificaciones de obras ejecutadas, por razon de demora en su pago, en cumplimiento de lo acordado por esta Corporacion en su sesion ordinaria de 27 de Mayo de 1881, dióse cuenta del informe de Contaduria presentando las liquidaciones practicadas para el abono de dichos intereses de demora, y proponiendo que se pagasen 10.000 pesetas de las 11.618'20 á que asciende el total de las liquidaciones con cargo al crédito aprobado en el presupuesto adicional del ejercicio ampliado de 1881-82, importante dicha cantidad de 10.000 pesetas, quedando el resto de 1618 pesetas 20 céntimos sin satisfacer hasta que se apruebe crédito destinado al

efecto en el presupuesto adicional al del presente ejercicio.

Diose así bien lectura del dictamen de la Comision de Hacienda proponiendo que se aprobase la solucion expresada, y quedó así acordado por unanimidad.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó conceder pension de 50 rs. mensuales por término de 12 meses, á contar desde 1.º de Julio último á Pedro Roman Serrano, vecino de Aranda de Duero, para atender á la lactancia de una hija suya.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro en que el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito pedia un croquis de todas las carreteras provinciales y vecinales de la provincia, con expresion de los pueblos por donde pasan; y se acordó que la Direccion de carreteras provinciales forme dicho croquis á la mayor brevedad posible para su remision á la expresada autoridad.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Gobernador eclesiástico de esta Diócesis en Sede vacante habia destinado á los gastos de la Casa provincial de Beneficencia la cantidad de 4 000 pesetas de los productos del Indulto cuadragesimal de la predicacion de 1881, remitiendo el oportuno libramiento por dicha cantidad á cargo del Administrador Diocesano de los fondos de Cruzada; y se acordó dar las gracias á la expresada autoridad eclesiástica por esta nueva prueba de su celo caritativo.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las nueve de la noche.

Burgos 18 de Diciembre de 1882. =El Presidente, Victoriano Zumárraga. =Los Diputados Secretarios, Alberto Aparicio. =Luis Gallo.

Acta negativa de sesion del dia 20 de Diciembre de 1882.

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á la hora designada de las siete de la noche los Sres. D. Victoriano Zumárraga, Presidente, D. Ramon Cecilia, D. Santos Cecilia, D. Tomás Beltran, D. Hilarion Real, D. Federico Martinez del Campo, D. Alberto Aparicio, D. Luis Gallo, D. Saturnino Nieto, D. Mauricio Perez San Millan y D. Joaquin Gonzalez Marron; y habiendo esperado hasta las ocho de la noche sin que se reuniese mayor número de Diputados, el Sr. Presidente ordenó que se extendiese esta acta negativa expresándose en ella los nombres de los Diputados presentes, que fueron los que quedan mencionados, y los de los no presentes, que fueron los Sres. D. Andrés Aldea, D. Alejandro Berdugo, D. Ramon Alonso Cortés, D. Ignacio Encío, D. Simon Perez San Millan, D. Inocencio Gallo, D. Sotero Bartolomé, D. Dámaso Martinez, D. Adolfo Garcia Inés, D. Miguel Pujana, D. Emeterio Peña y Conde, D. Emilio Villalain, D. Felipe Inigo de Angulo, D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta,

D. Faustino Badillo, D. Luis Bustillo y D. Hilarion Ruiz Casaviella, debiendo advertirse que el Sr. Badillo tiene escusada su asistencia á la presente reunion ordinaria por hallarse indispuerto, que el Sr. Casaviella ha escusado su asistencia á esta sesion por la misma causa, y el Sr. Bustillo se halla ocupado en Villarcayo en la recepcion de una carretera.

Burgos 20 de Diciembre de 1882. =El Presidente, Victoriano Zumárraga. =El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Aranda de Duero.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de instruccion de este partido de Aranda de Duero.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta las fincas que se expresarán, embargadas á Dominica Ortega, vecina de Fresnillo, para con su producto hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que la fueron impuestas en causa que sobre lesiones se la siguió en este Juzgado.

1.ª Una tierra en término jurisdiccional de Fresnillo de las Dueñas, al pago del Tinte, de 12 celemines centenal, que linda Este Andrés de Andrés, Sur Vicente Medrano, Oeste Domingo Garcia, y Norte camino, tasada en 200 pesetas.

2.ª Otra en el mismo término, al pago de Pozanavajuelos, de 6 celemines centenal, linda Este Saturnino Garcia, Sur camino, Oeste Julian Sanz, y Norte prado, en 120 pesetas.

3.ª Otra en dicho término y pago de Carremontijo, de 3 celemines centenal, y linda Este Eleuterio Garcia, Sur Estanislao Ortega, Oeste Agapito Lopez, y Norte Anastasio Ortega, en 15 pesetas.

4.ª Otra en dicho término, al pago de la Servarilla, de 18 celemines centenal, linda Este y Oeste Andrés de Andrés, Sur Simeon de Santos, y Norte valdío, en 115 pesetas.

5.ª Otra en dicho término, al pago de Carrefuentespina, de 4 celemines centenal, linda Este Aureliano Escudero, Sur camino, Oeste Agapito Lopez, y Norte Bruno Garcia, en 20 pesetas.

6.ª Otra en el mismo término, al pago de Canteruelo, de 3 celemines centenal, que linda Este Cándido Lopez, Sur camino, Oeste Pedro Pastor, y Norte Norberto Lopez, en 9 pesetas.

7.ª Una viña en dicho término, al pago de Carralamuela, de sesenta cepas, linda Este y Sur Petra Ibañez, Oeste Miguel Arranz, y Norte Anastasio Ortega, en 50 pesetas.

8.ª Otra en dicho término, á Santo Cristo, de 200 cepas, linda Este Anastasio Ortega, Sur Petra Ibañez, Oeste Valentin Garcia, y Norte Anastasio Ortega, en 150 pesetas.

9.ª Una tierra á la Mesilla, en el mismo término, de 6 celemines centenal, linda Este erial, Sur y Norte cuesta, y Oeste Andrés de Andrés, en 50 pesetas.

10. Otra á los Carrascales, en el mismo término, de 24 celemines centenal, linda Este monte comunero, Sur camino, Oeste Jacinto Arranz, en 100 pesetas.

11. Una viña en dicho término, al pago de la Mina, de 651 cepas, linda Este Gabriel Pastor, Sur Valentin Ortega, Oeste Domingo Garcia, y Norte Eustasio Simon, en 40 pesetas.

12. La cuarta parte de un sitio en bodega titulada de Maria del Castillo, linda Norte camino, Sur cuesta, solano Francisco Lopez, y Oeste Angel Lopez, en 15 pesetas.

13. La sétima parte de una cuarta parte de casa titulada de Maria del Castillo, en las de Fresnillo, y calle de Magdalena, que linda Norte Anastasio Ortega, Sur dicha calle, solano Angel Miguel, y Poniente Martin Garcia, en 150 pesetas.

Las personas que quieran tomar parte en este remate acudan á este Juzgado, que tendrá lugar el dia 11 de Junio próximo á las once de su mañana; advirtiéndose que de dichas fincas no existen títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Aranda de Duero á 18 de Mayo de 1885. =Bonifacio Vazquez. =El actuario, Nicolás Tomé.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Roa.

D. Prudencio Hinojal Sopena, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Manuel Castro, vecino de Mambrilla, en la causa que se le siguió sobre hurto de mieses á su convecino Buenaventura Miguel se le embargaron varios bienes que con su tasacion son los siguientes:

1.ª Una tierra al Caño, de 6 celemines de sembradura, 11 áreas y 80 centiáreas, linda Oriente y Norte Celedonio San Juan, Poniente y Mediodía Dionisio San Martin, tasada en 50 pesetas.

2.ª Otra en la Butrera, de 6 celemines, 11 áreas y 80 centiáreas, linda Oriente Prudencio del Rio, Norte camino, Poniente Matias Oña y Mediodía senda, en 50 pesetas.

3.ª Otra á Tras las Cuestas, de una fanega de sembradura, 26 áreas 89 centiáreas; linda Oriente Eugenio Esqueva, Poniente Juan Granado, Mediodía Ventura Miguel, y Norte dicho Eugenio, en 50 pesetas.

4.ª Otra en San Pedro, de 4 celemines, 8 áreas 96 centiáreas, linda Oriente Julian Arranz, Poniente Máximo Calvo, Mediodía el mismo y Poniente Benito Arranz, en 25 pesetas.

5.ª Otra en la Chorca, de una fanega, 26 áreas y 89 centiáreas, linda Norte camino, Oriente y Mediodía Simon Ramos, y Poniente cañada, en 75 pesetas.

6.ª Otra al monte, de 4 celemines, 8 áreas 96 centiáreas, linda Oriente y Mediodía Simon Ramos, Norte Casto Alonso y Poniente Tomás Estéban, en 25 pesetas.

7.ª Otra al camino de San Martin, de una fanega, 26 áreas y 89 centiáreas, linda Oriente y Norte cañada, Mediodía Pedro Estéban y Poniente camino, en 75 pesetas.

8.ª Otra en los Valles, de 6 celemines, 13 áreas y 44 centiáreas, linda Oriente un vecino de San Martin, Poniente Roman Calvo, Mediodía Fructuoso Pascual y Norte Valentin del Val, en 50 pesetas.

9.ª Otra al Prado, de 6 celemines, 13 áreas y 44 centiáreas, linda Oriente y Norte Polonia Zapatero, Mediodía camino del Prado y Poniente Leandro Orra, en 25 pesetas.

10. Una viña en la Rambla, de 700 cepas, equivalente á 7 celemines, 15 áreas y 73 centiáreas, linda Oriente, Poniente y Mediodía eriales y Norte Felisa Arranz, en 137 pesetas.

11. Otra á la Butrera, de 100 cepas, un celemin, ó sean 2 áreas 24 centiáreas, linda Oriente y Poniente Simon Ramos, Norte Juan Diez y Mediodía Prudencio del Rio, en 37 pesetas.

12. Otra en Barrueco, de 400 cepas, 4 celemines, equivalente á 8 áreas, 96 centiáreas, linda Oriente Inocencia Miraballes, Poniente Tomás Estéban, Mediodía Toribio Estéban y Norte camino, en 50 pesetas.

13. Otra en las Azuelas, de 100 cepas, equivalente á un celemin, 2 áreas y 24 centiáreas, linda Oriente Fausta Beltran, Poniente y Norte Ricardo Ovejas y Mediodía camino, en 6 pesetas.

14. Otra á los Valles, de 200 cepas, 2 celemines, ó sean 4 áreas 48 centiáreas, linda Oriente Máximo Calvo, Poniente el monte, Mediodía Valentin del Val y Norte Nicolás Diez, en 25 pesetas.

15. Otra en los Valles, de 140 cepas, equivalente á 3 áreas 50 centiáreas, linda Oriente y Norte Anastasio Ruiz, Poniente y Mediodía camino del rio, en 50 pesetas.

16. Otra en dicho pago, de 200 cepas, equivalente á 4 áreas 48 centiáreas, linda Oriente herederos de Justo Ruiz, Poniente y Mediodía Alejandro Vizcarra, y Norte Lesmes de Vicente, en 25 pesetas.

17. Otra en dicho pago, de 200 cepas, equivalente á 4 áreas 48 centiáreas, linda Mediodía camino, y los demás aires con Anastasio Ruiz, en 50 pesetas.

18. Otra al camino del rio, de 100 cepas, equivalente á 2 áreas 24 centiáreas, linda Oriente y Norte camino del rio, Poniente Ventura Palomino, y Mediodía un vecino de San Martin de Rubiales, en 25 pesetas.

19. Otra en los Valles, de 120 cepas, equivalente á 2 áreas 52 centiáreas, linda Mediodia Valentin del Val, Poniente Máximo Calvo, Oriente y Norte camino, en 6 pesetas.

20. Otra en los Arenales, de 400 palos nuevos, equivalente á 8 áreas 96 centiáreas, linda Mediodia camino, Oriente Pedro Arranz, Poniente Prudencio del Rio, y Norte Leandro Oña, en 9 pesetas.

21. Otra á las Aguileras, de 300 cepas, equivalente á 6 áreas 72 centiáreas, linda Oriente y Norte Policarpo del Rio, Mediodia D. Lesmes de Vicente, y Poniente Juana Calvo, en 50 pesetas.

22. Otra en el Traves, de 400 cepas, equivalente á 8 áreas 96 centiáreas, linda Oriente Juan Diez, Norte Juana Calvo, Poniente Rosendo San Martin, Mediodia el camino, en 37 pesetas.

23. Otra en dicho pago, de 100 cepas, equivalente á 2 áreas 24 centiáreas, linda Oriente camino, Poniente Julian Miguel, Mediodia Gertrudis Calvo, y Norte Antonino Sendino, en 100 pesetas.

24. Otra en dicho pago, de 140 cepas, equivalente á 5 áreas 36 centiáreas, linda Oriente camino, Poniente Cayetano San Juan, Mediodia otro camino, y Norte Casto Alonso, en 6 pesetas.

25. Otra viña en dicho pago, de 500 cepas, equivalente á 11 áreas 20 centiáreas, linda Oriente, Norte y Mediodia caminos, y Poniente Simon Ramos, en 9 pesetas.

26. Media casa en el pueblo de Mambrilla, calle de Reoyo, núm. 18, linda derecha otra de herederos de Hermógenes San Martin, izquierda Nicolás Diez, espalda Tomás Esteban, y frente la calle, en 250 pesetas.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudirán á la sala audiencia de este Juzgado y el de Mambrilla el dia 11 de Junio próximo venidero y hora de las diez de la mañana, que se admitirán las que hicieren, siendo arregladas á derecho; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Roa á 10 de Mayo de 1883. — Prudencio Hinojal. — Por su mandado, Laureano Garcia.

JUZGADO DE INSTRUCCION

Castrogeriz.

D. Mariano Lujan, Juez de instruccion en esta villa y partido de Castrogeriz.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Julian de Vega y Areta, maestro de instruccion primaria que fué de Pampliega y

vecino últimamente de la ciudad de Burgos, casado, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se le sigue sobre falsedad de un documento privado; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial que donde quiera que sea habido ordenen la conduccion del mismo á este Juzgado á mi disposicion.

Dado en Castrogeriz á 14 de Mayo de 1883. — Mariano Lujan. — Por mandado de S. Sria., Tomás Franco.

Anuncios oficiales.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

Direccion de Seccion de Burgos.

Dispuesta por la superioridad la venta por concurso de 700 kilogramos de alambre de linea de 4 milímetros que en los almacenes de esta Seccion existen en concepto de repuesto inútil, se anuncia al público á fin de que los individuos que deseen su adquisicion presenten en esta Direccion de Seccion proposiciones de compra en el término de un mes á contar desde esta fecha.

Burgos 20 de Mayo de 1883. — El Director de la Seccion, Francisco R. Sesmero.

Alcaldía del Valle de Tobalina.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á doble número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el mismo durante el próximo año económico de 1883-84 sean rematados á la libre venta en pública subasta en la casa consistorial el dia 3 de Junio próximo, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Valle de Tobalina 18 de Mayo de 1883. — El Alcalde, Juan de Angulo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villafria para el dia 27 del corriente, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente y aceite, á la exclusiva.

El de San Millan de Lara para los dias 26 y 31 del actual, á las diez de la mañana, respecto del vino, aceite, aguardiente, jabon y petróleo, á la exclusiva.

El de Robredo Temiño para los dias 27 del actual y 3 de Junio próximo, á

las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite, jabon, petróleo y carnes frescas y saladas, á la exclusiva.

El de Fuentelcesped para los dias 20 y 27 del actual, á las tres de la tarde, respecto de las carnes, aceite, jabon, petróleo, aguardiente y pescados frescos de mar y sus escabeches, á la libre venta.

El de Acedillo para los dias 23 y 27 del actual, á la una de la tarde, respecto del vino y aguardiente.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito, se hace necesario que los vecinos ó forasteros comprendidos en el mismo que hayan sufrido alteracion en la suya durante el año actual presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro de los primeros quince dias desde la publicacion de este anuncio, relaciones por duplicado de las mismas, acompañando datos que justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que haya sido el concepto de su adquisicion.

Santa Cruz de la Salceda 15 de Mayo de 1883. — El Alcalde, Francisco Martin.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Ordejones.
Sotillo de la Rivera.

Alcaldía de Alfoz de Bricia.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este distrito con la dotacion anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de las familias pobres, enfermos transeuntes, autopsias y demás.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, advirtiéndole que los aspirantes á ella han de contar por lo menos ocho años de servicio en partido.

Alfoz de Bricia 16 de Mayo de 1883. — El Alcalde, Francisco Sedano.

Anuncios particulares.

El dia 17 del corriente á las siete de la mañana desapareció de la calle de San Juan de esta ciudad una perrita, color canela, raza china mixta, de 3 años. Quien sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Miguel Gamiz, calle de Fernan Gonzalez, número 42, piso 3.º, Burgos.

A los Sres. Alcaldes.

Se suplica al Alcalde de cualquiera de los pueblos de esta provincia llamados Quintana que haya recibido la partida de defuncion de Lorenzo Fernandez Gutierrez, obrero de Administracion militar, que falleció en Cuba, se sirva remitir dicha partida á la hermana del difunto, Rafaela Fernandez, Espolon, núm. 24, Burgos. 3-3

A LOS ZAPATEROS

El establecimiento de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 11, se ha trasladado al número 29 de la misma, frente á las trojes del Cabildo, habiendo dotado este nuevo establecimiento con un completo y variado surtido de artículos para calzado y guarnicioneros á precios económicos. 6-8

ALMACENES DE FERRETERÍA

de

HIJOS DE D. JULIAN MARCOS,
Plaza del Arzobispo, n.º 18, Burgos.

SIEMPRE BARATO.

Hierros, aceros, plomos, zinc y estaño. — Herramientas para artes y oficios. — Clavazon de todas clases y tachuelas. — Palas de acero, azadas, picachones, barras y mazas de cantero, colofnos ó cestos. — Batería de cocina y camas y cunas de hierro y laiton. — Arcas de hierro para guardar caudales, incombustibles é inoxidables, una, dos y tres cerraduras. 14-20

En Burgos, calle de Fernan-Gonzalez, núm. 17, se venden 200 corambres usadas, 25 cubas de 28 á 30 cántaras, una balanza con pesas del sistema métrico y antiguas, un carrillo, una cabria, vino y vinagre; todo arreglado por deshacerse del almacén. Tambien se traspasa este con géneros y enseres por poco dinero. 2-2

CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 23, Burgos. 15

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.